



Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 42ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 2 de noviembre de 2017 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Gunnarsson (Islandia)

Sumario

Tema 67 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 67 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53 y A/72/53/Add.1)

1. El Sr. Maza Martelli (El Salvador), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, al presentar el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53 y A/72/53/Add.1), dice que el Consejo aprobó 114 resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia en 2017, 80 de ellas sin someterlas a votación. Se prorrogaron muchos de los mandatos de procedimientos especiales existentes sobre países concretos, entre ellos los relativos a Belarús, la República Centroafricana, la República Islámica del Irán y el Sudán. El Consejo prestó especial atención a la situación en Myanmar, y, en su 34º período de sesiones, decidió enviar una misión internacional independiente de investigación a ese país. En cuanto a la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria, se celebraron diálogos interactivos con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria en cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del Consejo que tuvieron lugar en 2017, y el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión por un año más. El Consejo también decidió fortalecer la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Seúl y prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Además, se estableció un nuevo mandato, a saber, el del Relator Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familias.

2. Los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos proporcionan una de las principales fuentes de información fiable sobre las cuestiones y situaciones de derechos humanos del mundo y una base sólida para los diálogos y debates del Consejo. También contribuyen significativamente a las alertas tempranas y los esfuerzos de prevención de las Naciones Unidas. Es importante que todos los países cooperen y den acceso a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales para que estos puedan realizar su trabajo con eficacia. Hasta la fecha, 118 Estados Miembros y un Estado observador han extendido invitaciones permanentes a los procedimientos especiales temáticos. Sin embargo, el orador está preocupado por el hecho de que algunos Estados se niegan a cooperar con los mecanismos del Consejo o cooperan solo con unos pocos. El orador exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que cursen invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de los procedimientos

especiales y cooperen plenamente con los mecanismos del Consejo.

3. En diciembre de 2016 se celebró un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, y se prorrogó por un año el mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur; además, en septiembre de 2017, se prorrogó por un año el mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi. Asimismo, el Consejo adoptó medidas respecto de la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, el Yemen, Sri Lanka y el Territorio Palestino Ocupado, entre otros lugares.

4. En cuanto al examen periódico universal, el orador dice que el tercer ciclo comenzó en mayo y se ha centrado en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones. Todos los Estados participaron en los dos primeros ciclos por medio de representantes de alto nivel. Los Estados están institucionalizando cada vez más sus procesos nacionales mediante el establecimiento de órganos nacionales de vigilancia, la elaboración de planes de acción nacionales sobre derechos humanos y la creación de bases de datos de cumplimiento. Hasta la fecha, 66 Estados han presentado voluntariamente informes de mitad de período en relación con las recomendaciones formuladas en los ciclos primero y segundo.

5. Durante su 35º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos reconoció el papel crucial que desempeñan los parlamentos para incorporar los compromisos internacionales en las políticas y leyes nacionales, incluida la aplicación de las recomendaciones hechas en el marco del examen periódico universal, y aprobó una resolución sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo de Derechos Humanos.

6. Gracias al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, 27 representantes de 26 países pudieron participar en los períodos ordinarios de sesiones del Consejo en 2017. Asimismo, de conformidad con la resolución 34/40 del Consejo, la semana pasada se celebró una reunión informativa sobre los resultados de los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Consejo de Derechos Humanos destinada a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras a apoyar la participación de esas delegaciones en la labor de la Tercera Comisión.

7. La participación activa de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos es un aspecto central de la labor del Consejo. Además de proporcionar información directa y llamar la atención sobre situaciones urgentes en materia de derechos humanos, esos agentes desempeñan un papel fundamental en el seguimiento y los esfuerzos de desarrollo de la capacidad en sus países de origen.

8. El orador ha recibido denuncias de actos de intimidación, amenazas y represalias contra personas que intentan colaborar o han colaborado con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, y les ha dado seguimiento con los Estados en cuestión. Los representantes de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos deben poder expresar sus inquietudes de manera segura e interactuar con otras partes interesadas. Por ello, el orador recuerda periódicamente a los Estados que los actos de intimidación y represalia contra las personas o los grupos que participan en la labor del Consejo o sus mecanismos son totalmente inaceptables, y les pide que adopten todas las medidas necesarias para prevenir esos actos y asegurar una protección adecuada contra ellos.

9. Las deliberaciones celebradas por el Consejo en 2017 han contribuido a acercar a Ginebra y Nueva York en relación con cuestiones de interés común. Durante la mesa redonda de alto nivel sobre la promoción de la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo examinó la contribución de los derechos humanos a la consolidación de la paz mediante el fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional para la promoción de los derechos humanos.

10. La relación entre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible también se refleja en los debates temáticos y las mesas redondas del Consejo sobre temas como la implementación de la Agenda 2030 en relación con los derechos del niño y los derechos de las mujeres. El Consejo ha utilizado nuevos formatos de debate que le han permitido entablar diálogos más extensos e interactivos con los interesados, entre ellos los expertos de los mecanismos regionales de derechos humanos y representantes de la sociedad civil.

11. Hay una brecha cada vez mayor entre el volumen de trabajo que implica la prestación de servicios a las reuniones del Consejo y los recursos asignados a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En mayo de 2017 se estableció un Equipo de Trabajo Conjunto, integrado por un representante de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos y representantes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y el ACNUDH. Sobre la base del informe y las

recomendaciones del Equipo de Trabajo, la Mesa presentó diversas propuestas al Consejo en septiembre, entre ellas medidas para el ahorro sustantivo de tiempo. A pesar de que se han celebrado varias consultas, no ha sido posible llegar a un consenso sobre las medidas propuestas. Se necesitarán nuevas consultas, incluso bajo la dirección de la próxima Mesa, con miras a adoptar medidas sostenibles para que el Consejo de Derechos Humanos pueda llevar a cabo su labor de manera más eficiente. Por ello, se ha propuesto al Consejo la posibilidad de solicitar a la Asamblea General que autorice excepcionalmente 20 reuniones adicionales con todos los servicios en 2018.

12. La naturaleza de las crisis actuales exige que la comunidad internacional coordine esfuerzos globales en favor de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, tanto con enunciados como con hechos. La labor del Consejo de Derechos Humanos, como el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, es esencial para lograr la paz, la seguridad y el desarrollo. Por lo tanto, el orador solicita que la Comisión apoye plenamente la labor realizada por el Consejo en 2017.

13. **La Sra. Mejía Vélez** (Colombia) dice que la propuesta del Secretario General de reformar los pilares de desarrollo, gestión y paz y seguridad tendrá repercusiones en los derechos humanos debido al carácter transversal de estos. La oradora desea saber cómo se está viendo esa reforma en Ginebra y si el Presidente considera que será beneficiosa.

14. **La Sra. Cruz Yábar (España)** dice que las grandes tendencias que se originan en el Consejo de Derechos Humanos, entre ellas la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a cuestiones actuales como la migración y el cambio climático, deben impregnar y facilitar todos los trabajos de la Tercera Comisión. En cuanto a la relación entre la Sede de las Naciones Unidas y el Consejo, aún queda mucho camino por recorrer. No siempre hay cauces satisfactorios a través de los cuales los mecanismos multilaterales de derechos humanos pueden hacer aportaciones a las importantes áreas de trabajo de la Sede, como las series de sesiones de alto nivel sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

15. El Consejo de Derechos Humanos se encuentra en una situación crítica. Tiene previstas 155 reuniones para 2018, pero su presupuesto solo cubrirá 130. Esta situación obedece al hecho de añadir cada vez más reuniones, muchas de las cuales se solicitan en las resoluciones. Ni la Mesa ni la secretaría han propuesto un programa de calado para racionalizar los recursos. Los Estados Miembros en conjunto deberían examinar la posibilidad de limitar el número de reuniones. Otras

medidas posibles incluyen agrupar los debates por temas o países, reducir el tiempo asignado a cada tema de la agenda o explorar nuevas formas de financiación. Aunque se puedan encontrar fondos adicionales para celebrar esas reuniones, esto no necesariamente implica que el número de reuniones deba aumentar, y la delegación de España insta a los Estados Miembros a que colaboren a fin de mejorar los métodos de trabajo del Consejo y emprender reformas para lograr que este sea más eficiente y tenga un mayor impacto. España está totalmente comprometida con ese proceso.

16. **El Sr. Saito** (Japón) dice que el Consejo de Derechos Humanos debería ser objeto de un examen continuo para garantizar su eficacia y eficiencia. Tras señalar que aún no se ha logrado un consenso sobre el modo de ayudar al Consejo a afrontar su volumen de trabajo excesivo, el orador desea saber cuáles son las prioridades del Presidente en cuanto a la reforma del Consejo.

17. **El Sr. Giorgio** (Eritrea) dice, en referencia a las observaciones formuladas ante la Asamblea General ese mismo día (véase [A/72/PV.40](#)), que no está claro por qué se debe ofrecer una actualización oral respecto del informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, teniendo en cuenta que el mandato de la comisión finalizó hace dos años. El orador desea saber qué ha hecho el Presidente para encarar la politización de la labor del Consejo de Derechos Humanos y la aplicación de dobles raseros en ella, y para velar por que se preste la misma atención y se destine el mismo nivel de financiación a todos los derechos humanos.

18. **El Sr. Varga (Hungría)** dice que es importante despolitizar la labor del Consejo de Derechos Humanos y fomentar la confianza entre sus miembros tratando de lograr un consenso, incluso sobre cuestiones polémicas. La aprobación, tras cuatro años de estancamiento, de la resolución [36/21](#) del Consejo, relativa a la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, que Hungría ayudó a facilitar, es uno de los importantes logros alcanzados por el Consejo en 2017. El orador espera que el informe del Consejo se apruebe por consenso.

19. **La Sra. Vilde** (Letonia) dice que la presentación del informe es importante para fortalecer los vínculos entre el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General. Letonia acoge con satisfacción la labor realizada por el Presidente para afrontar los actos de intimidación y las represalias contra las personas que tratan de cooperar con las Naciones Unidas. Tras señalar que varias oficinas del sistema de las Naciones Unidas están respondiendo a esa cuestión, la oradora se

pregunta de qué modo se podría reforzar aún más la respuesta a nivel de toda la Organización.

20. **La Sra. Wagner** (Suiza) dice que la sociedad civil desempeña un papel clave en el fortalecimiento de los derechos humanos y se pregunta si el Presidente se siente limitado en cuanto a su respuesta a los numerosos casos de intimidación y represalias contra quienes tratan de cooperar con el Consejo y sus mecanismos. ¿Se podrían elaborar instrumentos para proteger a esas personas y garantizar que los Estados que lleven a cabo ese tipo de prácticas afronten consecuencias? También le interesaría saber qué tipo de relación de trabajo podría establecerse entre el Presidente del Consejo y el alto funcionario de las Naciones Unidas encargado de dirigir los esfuerzos para poner fin a la intimidación y las represalias contra quienes cooperan con las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

21. **El Sr. Wagner** (Alemania) dice que las Naciones Unidas y sus órganos se beneficiarían de una colaboración más estrecha con el Consejo de Derechos Humanos, el cual reúne información a través de sus diversos mecanismos y publica informes de importancia directa para la labor de otras entidades de las Naciones Unidas. Las violaciones de los derechos humanos suelen ser los primeros indicios de la intensificación de los conflictos, y la adopción de medidas en respuesta a ellas puede ser un gran paso para prevenir los conflictos. Los representantes de la sociedad civil dan voz a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos y deberían poder contribuir a la labor del Consejo sin temor a represalias. Por esa razón, es importante hallar formas de proteger a esas personas contra las represalias de manera más eficaz.

22. **El Sr. Pfeifer** (Austria) señala que el Consejo de Derechos Humanos tiene un mandato menos conocido, asignado en virtud del párrafo 5 f) de la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, de prevenir las violaciones de los derechos humanos y responder con prontitud a las situaciones de emergencia en materia de derechos humanos, y desea saber de qué modo el Consejo puede contribuir a la agenda de prevención del Secretario General.

23. **El Sr. Chapman** (Australia) dice que todas las personas gozan de mayor seguridad cuando el respeto de los derechos humanos fundamentales está integrado en la estructura de la sociedad. La agudización de los abusos contra los derechos humanos suele ser una alerta temprana de que un país se dirige hacia el caos. Por ello, la labor del Consejo de Derechos Humanos va de la mano de la agenda de paz y seguridad de las Naciones Unidas. Australia está decidida a reformar el Consejo a fin de aumentar su eficacia, y le gustaría saber cuáles

son las principales prioridades del Presidente para racionalizar la labor del Consejo en 2018.

24. **El Sr. Sparber** (Liechtenstein) dice que su país se ha sumado a un llamamiento efectuado recientemente por decenas de Estados para que se preste más atención a la dimensión de los derechos humanos en la esfera de la paz y la seguridad. El Gobierno de Liechtenstein exhorta a los miembros del Consejo de Seguridad y al Secretario General a que tengan en cuenta la recomendación del Consejo de Derechos Humanos de que la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria presente sus informes al Consejo de Seguridad. El orador desea saber de qué modo el Consejo de Derechos Humanos puede aumentar su participación en las situaciones de países concretos que figuran en su agenda.

25. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea) dice que, aunque ha mejorado el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos, el mecanismo de examen periódico universal se beneficiaría de una mayor participación de la sociedad civil. Las iniciativas emprendidas últimamente para aumentar la eficiencia del Consejo de Derechos Humanos no han sido fructíferas. La delegación de la Unión Europea desearía conocer las opiniones del Presidente acerca de las dificultades que tienen los Estados Miembros para proporcionar recursos para las reuniones del Consejo.

26. **El Sr. Kang Sangwook** (República de Corea) dice que su Gobierno espera que las ideas y sugerencias expresadas en la mesa redonda que se celebró entre los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre el papel de la administración local en la promoción y protección de los derechos humanos orienten la labor de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República de Corea está preocupado por el hecho de que los actos de intimidación y las represalias contra las personas que han cooperado con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas están socavando la labor esencial del Consejo, y, por ello, acoge con beneplácito la resolución del Consejo en la que se trata esa cuestión. Sería útil conocer la opinión del Presidente sobre cómo se podrían agilizar el examen de las medidas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo.

27. **El Sr. Torbergsen** (Noruega) dice que su Gobierno celebra la amplia autonomía del Consejo de Derechos Humanos y ha procurado fortalecer la capacidad del Consejo para mejorar el respeto de los derechos humanos. Noruega apoya los mecanismos de procedimientos especiales del Consejo y valora los aportes de la sociedad civil a las deliberaciones del

Consejo, que deberían celebrarse sin temor a represalias. En vista del creciente volumen de trabajo, el orador se pregunta qué medidas podrían adoptarse para mejorar la pertinencia y la eficiencia del Consejo.

28. **El Sr. Kelly** (Irlanda) dice que entre los logros alcanzados por el Consejo de Derechos Humanos en 2017 figura la aprobación de la resolución 36/21, relativa a la cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, la resolución 34/5, por la que se prorroga el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, y la resolución 36/31, sobre el Yemen. Irlanda se ha comprometido a promover la participación universal y la diversidad en el Consejo entre los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo y a fortalecer el Consejo por medio de buenas prácticas. A los miembros y observadores del Consejo les resultaría beneficioso conocer la opinión del Presidente sobre cómo pueden contribuir a esos esfuerzos.

29. **El Sr. Teffo** (Sudáfrica) dice que a su Gobierno le preocupan profundamente los esfuerzos que se han emprendido para examinar el estatuto del Consejo de Derechos Humanos y que son contrarios a lo dispuesto por la resolución 65/281 de la Asamblea General, según la cual el estatuto del Consejo como órgano subsidiario de la Asamblea General se examinará no antes de diez años ni después de quince años desde la aprobación de dicha resolución. Todo examen del estatuto del Consejo debe llevarse a cabo a través de un proceso intergubernamental que se ajuste a la resolución mencionada y a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

30. El Gobierno de Sudáfrica seguirá dando prioridad a la formulación de normas que complementen las establecidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la elaboración de un marco internacional jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas, la modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la preparación de un marco normativo jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales en lo referido a los derechos humanos.

31. **El Sr. Kent** (Reino Unido) dice que el Consejo de Derechos Humanos permite la revisión de los Estados por sus pares y facilita la participación esencial de la sociedad civil, dando así voz a las personas a quienes se les han negado sus derechos humanos. Sería útil saber

qué puede hacerse para velar por que se escuchen las opiniones de los defensores de los derechos humanos. Se agradecería recibir orientación adicional sobre cómo integrar los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas y cómo incorporar los informes sobre los derechos humanos en la labor de prevención de los conflictos.

32. **La Sra. Rolle** (Bahamas) dice que los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos son más valiosos cuando se representan todas las perspectivas por igual. La oradora expresa el agradecimiento de su Gobierno a los donantes al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, así como a la Secretaría por su gestión del Fondo, que ha facilitado la incorporación de los derechos humanos a nivel nacional en las Bahamas. La oradora desea conocer la valoración del Presidente respecto del Fondo y sus opiniones sobre cómo incide en la labor del Consejo el hecho de que países como las Bahamas lo integren.

33. **La Sra. Abdullah** (Iraq) dice que la participación del Iraq como miembro del Consejo de Derechos Humanos es un gran incentivo para que el país promueva los derechos humanos. La delegación del Iraq destaca la necesidad de mejorar el marco jurídico de los derechos humanos haciendo que los grupos terroristas rindan cuentas por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio. La oradora solicita al Presidente del Consejo de Derechos Humanos que comparta sus opiniones sobre cómo persuadir a las organizaciones internacionales para que promuevan programas de desarrollo de la capacidad de los Estados, y sobre cómo convencer a los Estados para que colaboren eficazmente con los mecanismos del Consejo y apliquen todas las recomendaciones.

34. **El Sr. Habib** (Indonesia) dice que agradecería si el Presidente pudiera expresar sus opiniones sobre algunas estrategias para posibilitar un diálogo genuino y constructivo en el Consejo de Derechos Humanos. La cooperación internacional en materia de derechos humanos solo puede lograrse si el Consejo mantiene una postura imparcial y sigue centrándose claramente en todos los derechos humanos. El Consejo debería evitar aplicar dobles raseros en su labor y debería regirse por el principio de que los derechos humanos son universales, están interrelacionados entre sí y deben tratarse con la misma atención. El orador añade que Indonesia está coordinando actividades con la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación en el marco de los preparativos para la visita que esta realizará en 2018.

35. **El Sr. Molina Linares** (Guatemala) dice que se debe fortalecer el sistema de los derechos humanos a fin de cumplir los mandatos existentes y ayudar a los países a aplicar las recomendaciones. Se debe realizar un esfuerzo concertado para mejorar los métodos de trabajo del Consejo. Guatemala continuará apoyando al Consejo, incluso en las deliberaciones de la Quinta Comisión, a fin de que reciba los recursos que necesita para realizar su trabajo de manera correcta. El orador se pregunta de qué manera los Estados Miembros pueden apoyar la labor del Consejo desde Nueva York y mejorar la coordinación y la coherencia entre la Tercera Comisión y el Consejo.

36. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que su delegación agradece la oportunidad de examinar en la Sede la labor reciente del Consejo, ya que Nueva York y Ginebra deben mantener una coordinación fluida. La Argentina expresa su inquietud por las denuncias formuladas por varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales sobre la falta de cooperación y respuesta de los Estados Miembros. Será muy difícil satisfacer las expectativas en materia de protección de los derechos humanos si los Estados no respetan las instituciones ni los mandatos de las Naciones Unidas. Los Estados Miembros deben respetar la independencia y la integridad del mandato del Consejo y reforzar la cooperación con los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.

37. **El Sr. Maza Martelli** (El Salvador), Presidente del Consejo de Derechos Humanos, dice que el intercambio de información entre Ginebra y Nueva York es más que importante, ya que las reformas deben fundarse en información precisa y completa. El orador acoge con agrado las propuestas de reforma; se deben celebrar consultas a nivel de base, es decir, con los miembros del Consejo de Derechos Humanos y la Tercera Comisión. Aún no está claro qué forma deberían adoptar las reformas centradas en la eficiencia en el contexto de los derechos humanos, pero algunos elementos clave serían el diálogo a puertas abiertas, el buen manejo de los recursos y la anticipación de los problemas. En Ginebra se realizan esfuerzos para dar tratamiento a los problemas antes de que lleguen al Consejo u otros foros. La diplomacia debe utilizarse para dialogar, aplicar recomendaciones y adoptar medidas. La diplomacia multilateral es una necesidad en las organizaciones internacionales, y el Consejo ha logrado cierto éxito al aplicarla.

38. Las resoluciones aprobadas, independientemente de su número, deben aplicarse de manera adecuada y deben llegar a las comunidades. De otro modo, no hay más que un simple diálogo. La participación de los gobiernos locales y la sociedad civil en la aplicación es

fundamental, y se debe fomentar la cooperación internacional a través de los agentes de cambio locales. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un marco importante, ya que ofrece al sistema de las Naciones Unidas la oportunidad de llegar con efectos prácticos a las comunidades por primera vez.

39. Cuando el Consejo de Derechos Humanos inició su labor en enero de 2017, las perspectivas eran algo negativas a raíz del déficit de financiación. Se han previsto fondos para 135 reuniones con todos los servicios, pero se necesitan 160. En consecuencia, el Consejo ha aplicado un nuevo método de administración del tiempo con límites en cuanto a la duración de las intervenciones. También se han ahorrado muchos minutos de reuniones con todos los servicios mediante una cultura de cooperación y diálogo. Las políticas de derechos humanos deben ser diseñadas por los Estados, que son los encargados de adoptar las decisiones y deben determinar cuáles son las esferas prioritarias. En ese sentido, el Consejo depende de los Estados, pero tiene todos los recursos que necesita.

40. El examen periódico universal es un recurso muy valioso que no se debe perder; por el contrario, debe mejorarse. Muchos países están presentando voluntariamente informes de mitad de período y han aplicado las recomendaciones antes de los plazos establecidos. En cuanto a la colaboración de los parlamentos con el mecanismo del examen periódico universal, que se aborda en la resolución 35/29 del Consejo, debería adoptarse un enfoque pragmático, ya que de los parlamentos depende en gran medida que se aprueben nuevas leyes en respuesta a las recomendaciones.

41. El Secretario General está preocupado por que la labor no avance a menos que se emprendan reformas fundamentales, lo que es responsabilidad de todos. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos considera que las relaciones entre Nueva York y Ginebra son amigables y que se debería fortalecer la complementariedad existente. El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas apoya la cooperación con los Estados y entre ellos, y con la sociedad civil.

42. La información sobre las violaciones de los derechos humanos y las represalias debe ser precisa y completa; de lo contrario, el orador no puede abordar las presuntas violaciones con los Estados. Es allí donde se necesitan nuevos mecanismos de información.

43. La politización no debería ser un problema, en la medida en que el objetivo común sea desarrollar y cumplir los derechos humanos. El orador está más interesado en prestar atención a las minorías y a los niños migrantes no acompañados. Las grandes crisis y

tensiones pueden superarse mediante el diálogo, y los Estados deben actuar juntos.

44. **El Sr. Giorgio** (Eritrea), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el mandato del Consejo de Derechos Humanos debe basarse en la cooperación y un diálogo sin politización, selectividad ni dobles raseros. El Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal debe contar con recursos suficientes para ayudar a los Estados a desarrollar la capacidad y los conocimientos especializados a nivel nacional a fin de aplicar las recomendaciones del Consejo. El Grupo reafirma la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se subraya el carácter universal, indivisible, interdependiente e interrelacionado de los derechos humanos, el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales, y la necesidad de aliviar y eliminar la pobreza extrema en todo el mundo. La labor del Consejo sobre el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales es alentadora, pero se puede avanzar más.

45. El Grupo de los Estados de África mantiene una posición de principio en cuanto a la justiciabilidad y la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, habida cuenta de que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana que exige una atención urgente. El Grupo no está de acuerdo con la jerarquía de derechos en la cual parece fundarse el enfoque basado en los derechos humanos y considera que las propuestas para que el informe del Consejo de Derechos Humanos se presente a la Asamblea General sin la aprobación de la Tercera Comisión son intentos de socavar el mandato de la Comisión, lo cual sienta un precedente peligroso. Para modificar el mandato se necesitará la aprobación de todos los Estados Miembros a través de un proceso intergubernamental inclusivo.

46. **El Sr. Whiteley** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del proceso de estabilización y asociación; y Ucrania, dice que el Consejo de Derechos Humanos debería promover la coordinación e incorporación eficaces de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Existe la posibilidad de fortalecer el diálogo y las sinergias entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad para velar por que los derechos humanos ocupen un lugar central en todas las actividades de las Naciones Unidas. Deberían aprovecharse plenamente los mecanismos existentes del Consejo de Derechos

Humanos y su mandato de emplear el diálogo y la cooperación para prevenir las violaciones de los derechos y responder con prontitud a las situaciones de emergencia a fin de lograr una acción temprana.

47. La Unión Europea se ha comprometido a participar de manera constructiva en un proceso de examen interregional centrado en los métodos de trabajo, la eficiencia y la eficacia del Consejo de Derechos Humanos, cuyos resultados servirán de base para la adopción de las medidas necesarias. En la intervención que hizo ante el Consejo en marzo de 2017, el Secretario General describió al desprecio por los derechos humanos como una enfermedad y dijo que el Consejo de Derechos Humanos debía ser parte de su cura. Se han establecido misiones de investigación y determinación de los hechos para dar respuesta a las graves denuncias de violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, y los titulares independientes de mandatos de los procedimientos especiales contribuyen a un sistema mundial de alerta temprana sobre las crisis emergentes. La Unión Europea seguirá ayudando al Consejo a ejecutar su mandato, recordando, al mismo tiempo, la importancia de la independencia del Consejo y oponiéndose firmemente a todo intento de menoscabar el lugar que ocupa en el sistema de las Naciones Unidas.

48. La delegación de la Unión Europea lamenta las graves consecuencias de la crisis en Siria y las violaciones cometidas por todas las partes, en especial el régimen sirio y sus aliados. Toda violación del derecho internacional debe ser llevada ante la justicia. La respuesta que está brindando el Consejo sigue siendo sumamente importante, como lo demuestran las iniciativas para fomentar la rendición de cuentas y luchar contra la impunidad. La Unión Europea acoge con beneplácito la decisión adoptada por consenso de solicitar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que establezca un grupo de expertos para vigilar la situación de los derechos humanos en el Yemen e informar al respecto, y exhorta a todas las partes a que cooperen plenamente con el nuevo mecanismo de investigación. En 2017, el Consejo de Derechos Humanos también dio muestras de su empeño por fomentar la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka, facilitar asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en Côte d'Ivoire, Haití, Libia y Malí, y seguir prestando apoyo al Territorio Palestino Ocupado, Guinea, Georgia, Libia y Ucrania.

49. La Unión Europea condena enérgicamente los actos de violencia, hostigamiento, intimidación o represalia, así como la amenaza de llevar a cabo esos actos, contra las personas o grupos que colaboran con los mecanismos de las Naciones Unidas, ya que la posibilidad de plantear sin temor sus inquietudes a los

procedimientos especiales es vital para la labor del Consejo y sus mecanismos. La prevención de las represalias exige un enfoque coherente a nivel internacional y regional y, por tanto, la delegación de la Unión Europea acoge con agrado la labor del Subsecretario General de Derechos Humanos para afrontar las denuncias.

50. La Unión Europea felicita a los miembros del Consejo elegidos recientemente y les recuerda que presten atención a la situación de los derechos humanos en sus propios países, cooperen con los mecanismos del Consejo y participen en su labor con un espíritu de autoreflexión. El orador alienta a los Estados y a las partes interesadas a que colaboren en la protección y promoción de los derechos humanos y exhorta a todos los Estados a que cursen invitaciones permanentes a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

51. La Unión Europea celebra que el Consejo de Derechos Humanos esté tratando la grave situación imperante en la República Democrática del Congo y subraya la importancia de que se rindan cuentas por los sucesos que tienen lugar en los Kasais. Como miembro del Consejo, la República Democrática del Congo tiene el deber de respetar sus mecanismos, cumplir las normas internacionales y cooperar plenamente con el ACNUDH y el grupo internacional de expertos.

52. La delegación de la Unión Europea considera acertada la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y exhorta al Gobierno de ese país, el cual es miembro del Consejo, a que colabore íntegramente con los mecanismos internacionales de derechos humanos. La Unión Europea acoge con agrado la misión internacional independiente encargada de investigar las presuntas violaciones recientes de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad en Myanmar, e insta al Gobierno de ese país a que coopere. Además, la delegación de la Unión Europea celebra la prórroga de los mandatos de los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en Belarús Eritrea, Myanmar, la República Popular Democrática de Corea y la República Islámica del Irán, así como la prórroga del mandato de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur.

53. **El Sr. Arriola Ramírez** (Paraguay) dice que en 2017 concluye la primera participación del Paraguay como miembro del Consejo de Derechos Humanos tras un período de tres años durante el cual la labor del país se ha visto guiada por un espíritu constructivo y conciliador de llamamiento al diálogo, la cooperación y el respeto de las diferencias. En 2015, el Paraguay ocupó la Vicepresidencia en nombre del Grupo de los Estados

de América Latina y el Caribe, que también representa en el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.

54. El Paraguay ha impulsado iniciativas en favor del respeto y la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Un ejemplo de ello es la presentación conjunta por el Paraguay y el Brasil de la resolución 36/29 del Consejo, relativa a la promoción de la cooperación internacional para apoyar los sistemas, los procesos y los mecanismos conexos nacionales de seguimiento de los derechos humanos, y su contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

55. Es importante que el ACNUDH ayude a fortalecer los mecanismos nacionales apropiados. El Paraguay aboga por que se siga apoyando y dotando de recursos al Consejo de Derechos Humanos para que este desempeñe su función esencial como principal órgano intergubernamental encargado de la promoción y protección de los derechos humanos con objetividad, imparcialidad y universalidad. Preocupada por el aumento de la polarización en el seno del Consejo, la delegación del Paraguay exhorta a los Estados a trabajar constructivamente, evitando la confrontación y la selectividad.

56. **El Sr. Moussa** (Egipto) dice que el Consejo de Derechos Humanos solo puede cumplir eficazmente su mandato basándose en la no politización, la no selectividad, la objetividad, la universalidad, la cooperación internacional y un diálogo intergubernamental genuino para abordar las cuestiones de derechos humanos. A Egipto le preocupan los intentos de imponer normas y valores estrechos que son contrarios al mandato de promover el respeto y la protección universales de los derechos humanos, los cuales se ven ante obstáculos sin precedentes que exigirán la ampliación de las actividades del Consejo y ejercerán mayor presión sobre sus recursos. Hay una necesidad urgente de elevar la moral dentro del Consejo y mejorar su eficiencia fomentando la racionalización de la labor a través de medidas voluntarias.

57. Egipto reafirma el carácter universal, indivisible, interrelacionado e interdependiente de todos los derechos humanos y considera que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales deben tratarse de manera justa y equitativa, con la misma atención y en pie de igualdad. Es imperioso continuar trabajando en el logro de la realización del derecho al desarrollo y en la elaboración ulterior de su contenido normativo formulando criterios mensurables para su aplicación. La delegación de Egipto acoge con agrado el nombramiento de un Relator Especial sobre el derecho al desarrollo y espera con interés cooperar con él en su labor.

58. **La Sra. Mejía Vélez** (Colombia) dice que el informe evidencia el aumento del volumen y el contenido de la agenda del Consejo, así como la transversalización de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Una mayor racionalización del número de proyectos de resolución y asuntos que han de examinarse contribuirá a dar seguimiento a las recomendaciones y a aplicarlas, prestar a todos los temas de la agenda la máxima atención y aprovechar las capacidades disponibles.

59. El Consejo de Derechos Humanos ha profundizado el respeto de los derechos humanos y ha reforzado su protección, pero aún hay inmensos desafíos por delante. Colombia acoge con agrado el comienzo del tercer ciclo del examen periódico universal, instrumento con el potencial para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y fortalecer la cooperación conexa a nivel global, y apoya los avances que puedan lograrse respecto de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad como medio para hacer efectiva la cooperación en favor de la aplicación de las recomendaciones que se derivan del examen periódico universal y de los órganos creados en virtud de tratados.

60. Colombia tiene una gran oportunidad para superar las dificultades a que se enfrenta para asegurar el goce efectivo de los derechos humanos. Con el Acuerdo de Paz alcanzado, el país reafirma su compromiso de respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos, en particular en las zonas rurales más afectadas por el conflicto armado. El Acuerdo de Paz incluye un enfoque de género y un capítulo étnico y se basa en los principios de equidad.

61. **La Sra. Haile** (Eritrea) dice que el Consejo de Derechos Humanos no debe utilizarse como instrumento para ejercer presión política e injerir en los asuntos internos de los Estados Miembros, puesto que se estableció en parte para hacer frente a la manipulación política y los dobles raseros que caracterizaron a la antigua Comisión de Derechos Humanos. La cooperación internacional para la promoción y protección de los derechos humanos solo puede lograrse mediante un diálogo constructivo y alianzas auténticas. Eritrea se opone a la práctica de denunciar y desacreditar a los países y a la imposición de mandatos con motivaciones políticas. Por lo tanto, se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos Humanos que incluye la resolución sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea. Es lamentable que el Consejo siga viéndose envuelto en un conflicto regional y un proceso que menoscaban su credibilidad.

62. Eritrea está aplicando las 92 recomendaciones que aceptó tras dos ciclos del examen periódico universal. Es necesario mantener el carácter intergubernamental de

la agenda y los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos. Eritrea sigue abogando por que los programas de derechos humanos se financien con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, lo cual eliminará las posibilidades de que se politice la labor del ACNUDH. Los Estados no deben tratar de resaltar ciertos derechos humanos o imponerlos por sobre otros con distintos grados de énfasis y urgencia. Algunos Estados siguen ejerciendo presión para que se preste atención exclusivamente a los derechos civiles y políticos, haciendo caso omiso de los desafíos a que se enfrentan muchas naciones en la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales. Eritrea se opondrá enérgicamente a los intentos por politizar la labor del Consejo y aplicar dobles raseros en ella.

63. **El Sr. Saito** (Japón) dice que su país ha participado muy activamente en la protección y promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, patrocinando resoluciones relativas a países concretos en el Consejo de Derechos Humanos, celebrando diálogos periódicos sobre los derechos humanos con muchos Estados y trabajando arduamente en aras del empoderamiento de las mujeres y la igualdad entre los géneros. Para dar una respuesta adecuada a las situaciones urgentes de derechos humanos a que se enfrenta la comunidad internacional, los Estados Miembros deben aumentar la eficacia y la eficiencia del Consejo. Es importante que se racionalicen los órganos creados en virtud de tratados y el mecanismo de examen periódico universal. Habida cuenta de que el volumen de trabajo del Consejo es cada vez mayor, se debería estudiar la posibilidad de realizar un examen exhaustivo de los calendarios, la periodicidad y los procedimientos de los mecanismos de derechos humanos.

64. Puesto que son un elemento esencial del Consejo para proteger y promover los derechos humanos, el Japón ha prestado apoyo a los procedimientos especiales mediante el diálogo intenso y la colaboración activa con los titulares de mandatos. La cooperación constructiva de los Estados Miembros es indispensable para el buen funcionamiento de los procedimientos especiales, y un examen por terceros podría ser provechoso para mejorar aún más la calidad y la eficiencia. El Consejo de Derechos Humanos es clave para la promoción y protección de los derechos humanos y tiene el deber de hacer una autoreflexión y de mejorar.

65. **El Sr. Hlail** (Iraq) dice que la Constitución del Iraq incorpora todas las normas de derechos humanos y se basa en el principio de la igualdad de derechos y deberes de todas las personas, sin discriminación. De conformidad con los instrumentos de derechos humanos en los que es parte, el Iraq ha presentado sus informes

nacionales a tiempo y ha cooperado con los mecanismos mundiales de derechos humanos.

66. El terrorismo amenaza a todas las sociedades, y la ciudad de Nueva York ha sido blanco de un atentado terrorista recientemente. Toda observación de que el terrorismo, el odio y el racismo se derivan de la pobreza y la injusticia social no pretende justificar esos fenómenos, sino más bien diagnosticar y afrontar el problema de fondo. Dado que el desarrollo y la igualdad de oportunidades alientan a las personas a sentirse parte de la sociedad y las hacen menos vulnerables a las ideologías extremistas, el Iraq considera que se deberían elaborar normas complementarias para prevenir la exclusión social y la discriminación.

67. **El Sr. Qassem Agha** (República Árabe Siria) dice que las referencias que se hacen en el informe a la situación en Siria constituyen una injerencia flagrante en los asuntos internos del país. Las opiniones expresadas por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos en su presentación ponen en peligro las relaciones internacionales y socavan el acuerdo generalizado de que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse exclusivamente por medio del examen periódico universal. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos no tiene el mandato de escudriñar Siria. Omitió intencionalmente mencionar la guerra terrorista desatada allí, la cual es impulsada por otros Estados, y no se refirió a las medidas unilaterales que otros países imponen a Siria. El Presidente debería haber condenado la sangrienta masacre perpetrada en octubre de 2017 por aviones de combate de la “coalición internacional”, que atacaron el barrio residencial de Qusur, en Deir Ezzor, y causaron la muerte de 14 civiles y heridas a otros 40, la mayoría de ellos mujeres y niños. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) ha sido expulsado de esa zona por Siria y sus aliados.

68. El Presidente también debería haber condenado los ataques israelíes en Siria y en la zona de separación de las fuerzas en el Golán en apoyo del Frente Al-Nusra y el EIL. Además, debería haber demostrado objetividad, credibilidad y valor, y debería haber expresado inquietud por la intensificación de la violencia en el Yemen, donde los aviones de combate sauditas han causado la muerte de más de un millar de niños, destruido escuelas y hospitales y expulsado a tres millones de yemeníes de sus hogares.

69. **El Sr. Gaumakwe** (Botswana) dice que el aumento del ámbito de la labor, el mandato y los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos suscita la preocupación de que no logre cerrar la brecha de la impunidad ni prevenir las violaciones de los derechos humanos. Dondequiera que se produzcan, esas violaciones justifican una respuesta temprana y

dedicada a todos los niveles. Es necesario seguir examinando la carga que pesa sobre los limitados recursos de la Organización y la capacidad de respuesta de las delegaciones más pequeñas. Una posible solución es examinar cada dos años los temas de la agenda que no son urgentes.

70. Es preciso seguir reforzando los vínculos entre los mecanismos regionales de derechos humanos y los mecanismos y procedimientos especiales del Consejo. En el marco de los preparativos para el proceso del examen periódico universal de 2018, Botswana ha presentado recientemente su tercer informe nacional, que está basado en consultas con múltiples interesados, las cuales han facilitado una amplia participación en la compilación de su contenido. Botswana también está preparando un proyecto de ley para convertir a la Oficina del Ombudsman en una institución nacional híbrida de derechos humanos. El examen periódico universal y los procesos nacionales fortalecen las instituciones nacionales de derechos humanos y refuerzan la conexión entre los Estados y la sociedad civil para aumentar la conciencia acerca de las responsabilidades de los Estados en materia de derechos humanos, prevenir las violaciones y facilitar la rendición de cuentas. También mejora el diálogo entre las partes interesadas para apoyar los esfuerzos nacionales de aplicación y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mandatos y mecanismos del Consejo.

71. **La Sra. Brooks** (Estados Unidos de América) dice que se deben adoptar medidas inmediatas para reforzar la composición, la rendición de cuentas, la agenda y la eficacia del Consejo de Derechos Humanos. La credibilidad y la repercusión del Consejo se han visto gravemente afectadas por la presencia de miembros con historiales poco satisfactorios en materia de derechos humanos y que han manifestado hostilidad hacia la misión primordial de este, como lo demuestra la elección de la República Democrática del Congo en 2017. Es imperioso introducir cambios en los procedimientos de elección del Consejo, reformar su polémica agenda y modificar las disposiciones para la suspensión de los autores de violaciones de los derechos humanos.

72. Los Estados Unidos de América exhortan a todos los Estados a que cooperen en el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos y velen por que los miembros del Consejo den prioridad a la promoción de los derechos humanos por encima de las consideraciones políticas. Los miembros de la sociedad civil no deben ser objeto de represalias por colaborar con las Naciones Unidas, cuyos órganos y mecanismos son responsables de sacar a la luz las represalias y

encararlas. Algunos miembros del Consejo han lanzado terribles amenazas directas de represalias en 2017 contra miembros de la sociedad civil, y algunas personas que interactúan con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales también han recibido ese tipo de amenazas. Se debe hacer más para poner fin a dichas amenazas. El Consejo de Derechos Humanos debe tener una mayor capacidad de respuesta y ser más responsable, y sus miembros deben apoyar realmente la universalidad de los derechos humanos.

73. **El Sr. Castillo Santana** (Cuba) dice que el Consejo de Derechos Humanos se creó para enfrentar los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política que desacreditaron a la antigua Comisión de Derechos Humanos. El examen periódico universal es el principal elemento que distingue al Consejo de la Comisión y debe consolidarse como el único mecanismo universal para el análisis integral de las situaciones de derechos humanos y para la cooperación internacional sobre la base del diálogo constructivo y el respeto de los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad.

74. La delegación de Cuba reitera su preocupación por la tendencia a imponer la selectividad y los dobles raseros en el Consejo al examinar las situaciones de los derechos humanos. La cooperación y el diálogo respetuoso deberían guiar la labor del Consejo, y se debe poner fin a la manipulación política en el tratamiento de las situaciones de los países. El Consejo debe promover un orden internacional democrático y equitativo y rechazar y exigir el fin de las medidas coercitivas unilaterales y los bloqueos como el que Cuba sufre desde hace más de 55 años. Cuba lamenta que, en un período de sesiones reciente del Consejo de Derechos Humanos, se hayan aprobado por votación varias resoluciones que anteriormente se habían aprobado por consenso. La delegación de Cuba volverá a presentar la resolución sobre el derecho a la alimentación durante el período de sesiones en curso de la Asamblea General, con el anhelo de obtener consenso.

75. **La Sra. Khalvandi** (República Islámica del Irán) dice que el Consejo de Derechos Humanos aún no se utiliza plenamente como medio para el diálogo y la cooperación, y a menudo se emplea con fines políticos mediante la confrontación y la selectividad. La politización y la manipulación han aumentado la desconfianza y han socavado la eficacia del Consejo y su mecanismo de examen periódico universal, cuyo objeto es garantizar la universalidad, la objetividad, la no selectividad y la imparcialidad. Lamentablemente, algunos países todavía recurren a la antigua práctica disfuncional de presentar resoluciones relacionadas con

países concretos que están orientadas a aumentar la confrontación en lugar de la cooperación.

76. Teniendo en cuenta la continua cooperación de la República Islámica del Irán con diversos mecanismos de derechos humanos, entre ellos el examen periódico universal, la resolución 34/23 del Consejo, relativa a la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, los informes posteriores y el nombramiento de la Relatora Especial son inapropiados, injustificados y censurables; ponen de manifiesto las deficiencias del Consejo y son un desperdicio de los escasos recursos. La delegación de la República Islámica del Irán se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos Humanos que contiene la resolución y reitera su postura de no reconocer los mandatos del Consejo que van más allá de la esfera de los derechos humanos reconocidos internacionalmente ni cooperar con ellos.

77. La oradora subraya la importancia del Consejo de Derechos Humanos para luchar contra el racismo, el fanatismo, el extremismo violento y el terrorismo. Se debe poner sobre aviso al mundo acerca de la rápida propagación de las fuerzas malignas del extremismo violento y el terrorismo, incluido el EIIL, cuyos partidarios deben estar advertidos de las consecuencias que finalmente tendrán sus actos.

78. **El Sr. Benarbia** (Argelia) dice que su país es miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos y apoya plenamente su mandato. El Consejo es el principal órgano responsable del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y su mandato debe ejecutarse de conformidad con los principios de cooperación y diálogo genuino, sin politización ni dobles raseros. Argelia, que presentó su tercer informe para el proceso del examen periódico universal en 2017, apoya el enfoque neutral y de cooperación de ese mecanismo para examinar las situaciones de los derechos humanos de los países, y considera que debe fortalecerse y emplearse como base para la labor del Consejo. Habida cuenta de que los derechos económicos son tan importantes como los derechos políticos y civiles, el Consejo debería seguir examinando cuestiones como el derecho a la alimentación, las consecuencias de la deuda externa y los efectos de las medidas coercitivas unilaterales en la promoción y protección de los derechos humanos.

79. El desarrollo sostenible solo puede lograrse a través de mecanismos que garanticen una promoción y protección adecuadas de los derechos humanos. En ese sentido, el intercambio de experiencias y el desarrollo de la capacidad con respecto a la definición y aplicación de políticas nacionales de derechos humanos son necesarios para implementar la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible. La paz y la seguridad también son esenciales para la promoción y protección de los derechos humanos y, por lo tanto, Argelia se ha implicado plenamente en la resolución de la crisis que afecta a algunos países vecinos, como Libia y Malí.

80. **El Sr. Ajayi** (Nigeria) dice que su país, como la democracia más grande de África, sigue empeñado en proteger y promover los derechos humanos. Nigeria es parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos y ayuda a formular políticas y agendas internacionales clave, tras haber incorporado los principios conexos en todas las esferas de las políticas nacionales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se creó en 1996 como entidad legal independiente encargada de vigilar los derechos humanos y supervisar el cumplimiento de las obligaciones por el Gobierno, el cual también ha aprobado un plan de acción nacional para lograr el cumplimiento efectivo de las obligaciones en materia de derechos humanos.

81. Con el objeto de favorecer la creación de un entorno propicio para el goce de los derechos humanos y dar muestras del cumplimiento de la labor del mecanismo de examen periódico universal, Nigeria ha creado un foro consultivo nacional orientado a articular formas de aplicar las recomendaciones aceptadas por el Gobierno en los distintos ciclos de examen y se enorgullece de seguir compartiendo con la comunidad internacional la experiencia adquirida a partir de su estrategia elaborada a nivel local. Como otra muestra de su empeño por promover y proteger los derechos humanos en todas las esferas, incluida la lucha contra el terrorismo, Nigeria ha establecido una oficina de derechos humanos en su cuartel general de la defensa a fin de velar por que las acciones de las fuerzas militares se ajusten a sus obligaciones en materia de derechos humanos.

82. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador) dice que los derechos humanos constituyen una política de Estado y un pilar fundamental de la política exterior salvadoreña, y que los esfuerzos realizados en esa esfera se han traducido en acciones concretas a fin de continuar promoviendo los derechos humanos como condición indispensable para lograr el desarrollo sostenible. Esas acciones incluyen la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de varios instrumentos internacionales de derechos humanos y la reforma, en septiembre de 2017, del Código de Familia para incluir la prohibición del matrimonio infantil. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, El Salvador presentó la resolución 36/5 del Consejo, relativa a la protección de los derechos de los niños y los

adolescentes migrantes no acompañados independientemente de su estatus migratorio.

83. Si bien el Consejo de Derechos Humanos es un órgano subsidiario de la Asamblea General, tiene su propia competencia para examinar las cuestiones de derechos humanos. Ello se refleja en la diversidad de esferas temáticas tratadas y las resoluciones aprobadas, la participación total de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el examen periódico universal, el grado de participación de la sociedad civil en los procesos del Consejo en Ginebra y el alto nivel de la labor de todos los procedimientos especiales.

84. La Comisión debe respetar los procedimientos, los mecanismos y las estructuras que sientan la base de la labor del Consejo y que han sido establecidos por la Asamblea General. Aunque la Asamblea tiene la responsabilidad de vigilar y posiblemente modificar los procedimientos que rigen la labor del Consejo de Derechos Humanos, el contenido temático de las deliberaciones del Consejo es el resultado de procesos que no deben ser puestos en duda.

85. **La Sra. Gintere** (Letonia) dice que el Consejo de Derechos Humanos ha desempeñado un papel fundamental para impulsar la agenda de derechos humanos en su calidad de principal órgano encargado de promover la indivisibilidad y universalidad de esos derechos. El Consejo debe poder dar respuesta a los problemas y las violaciones de manera oportuna.

86. Letonia sigue preocupada por las represalias contra los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, y considera que la cooperación de todos los Estados es de suma importancia para los procedimientos especiales, cuya labor apoya firmemente y cuyos conocimientos especializados e independencia deben preservarse. La delegación de Letonia exhorta a todos los Estados a que cursen invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y ofrezcan una cooperación genuina.

87. El Consejo de Derechos Humanos se enfrenta a cambios fundamentales, entre ellos un aumento del volumen de trabajo que pone a prueba su capacidad para responder adecuadamente a las crisis. Letonia está dedicada a mejorar la eficiencia y la eficacia del Consejo a través de medidas en las que se incluyen tecnologías de la información y las comunicaciones. Para que el Consejo de Derechos Humanos pueda desarrollar todo su potencial, los Estados Miembros deben renovar su voluntad política y compromisos conexos.

88. **El Sr. Joshi** (India) dice que los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos por superar las

dificultades a que se enfrentaba su predecesor han encontrado obstáculos, y que la labor de ese órgano suele ser controvertida. Se realizan constantes llamamientos para que se reformen algunos mecanismos de derechos humanos, incluido el propio Consejo de Derechos Humanos, y las prioridades divergentes de los Estados se ven reflejadas en los enfoques un tanto contradictorios adoptados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en el avance hacia una acción externa para proteger a los civiles. Pese a que la labor del Consejo de Derechos Humanos sigue ampliándose, su eficacia no siempre es evidente. Con frecuencia, la labor de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales se ve restringida por la falta de fondos suficientes, y la opacidad de la financiación también suscita preocupación. Algunos titulares de mandatos sobrepasan claramente sus atribuciones, y los procedimientos especiales de países concretos han sido en gran medida contraproducentes. El papel del Consejo para facilitar el desarrollo de la capacidad técnica también se ha limitado solo a unas pocas situaciones.

89. En ese contexto, el mecanismo de examen periódico universal es un éxito importante. La participación constructiva y colaborativa permite forjar un mejor futuro colectivo y es esencial para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial, a diferencia de la práctica politizada y contraproducente de denunciar y desacreditar. La mejora de la representación geográfica, junto con una financiación suficiente del ACNUDH, aportará equilibrio a la labor del Consejo de Derechos Humanos. La promoción y protección de los derechos humanos deben abordarse de manera justa y equitativa con objetividad y transparencia, respetando la soberanía nacional y la integridad territorial, sin injerir en los asuntos internos de los Estados y sin selectividad. Todos los Estados partes deben cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. El Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el ACNUDH deben evitar la confrontación y centrarse en lograr los resultados deseados mediante el diálogo y el desarrollo de la capacidad.

90. **El Sr. Yaremenko** (Ucrania) dice que su país considera que los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos son prueba de su competencia para abordar las situaciones urgentes de determinados países, pero que el Consejo no ha utilizado ese instrumento en 2017. El Gobierno de Ucrania valora los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales para hacer frente a la actual situación de los derechos humanos en Ucrania, incluida la Crimea ocupada. Las resoluciones que el Consejo aprobó respecto de la cooperación con Ucrania y la

prestación de asistencia a ella en la esfera de los derechos humanos desde el comienzo de la agresión rusa en 2014, así como los diálogos interactivos sobre la situación en Ucrania celebrados en cada período de sesiones del Consejo y entre dichos períodos, son instrumentos importantes para proporcionar información objetiva sobre la verdadera situación de los derechos humanos que se vive allí.

91. Ucrania encomia la labor de recopilación y análisis de datos relacionados con los derechos humanos que realiza la misión de las Naciones Unidas de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania, con especial atención al territorio temporalmente ocupado de Ucrania y partes del este de Ucrania donde los terroristas respaldados por la Federación de Rusia y las tropas regulares rusas están librando una guerra híbrida contra el pueblo de Ucrania. Algunas entidades gubernamentales y organismos no gubernamentales consideran que el primer informe temático del ACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en el territorio temporalmente ocupado de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol es informativo y equilibrado. El Gobierno de Ucrania está particularmente interesado en recibir en Ucrania a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, en especial en la Crimea ocupada y en determinadas regiones de Donetsk y Lugansk, a fin de contar con una evaluación imparcial de todas las violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional, incluidas las que puedan constituir crímenes de guerra, cometidas por la Federación de Rusia y sus asociados. El Gobierno de Ucrania adoptará nuevas medidas para proteger los derechos y las libertades de todas las personas que viven en territorio ucraniano. La Potencia ocupante debe conceder a los mecanismos de vigilancia de los derechos humanos establecidos un acceso sin trabas a Crimea, de conformidad con las disposiciones de la resolución [71/205](#) de la Asamblea General.

92. **El Sr. Yao** Shaojun (China) dice que el Consejo de Derechos Humanos ha hecho una gran labor encomiable en 2017, pero se enfrenta a múltiples desafíos, como el aumento de la confrontación y la politización. La práctica de denunciar y desacreditar, las presiones ejercidas públicamente y la aplicación de dobles raseros han originado resentimientos e inquietud en muchos países. No se trata a todos los derechos humanos en pie de igualdad y no se presta la debida atención a los derechos económicos, sociales y culturales ni al derecho al desarrollo, que son los que más preocupan a los países en desarrollo.

93. Algunos titulares de mandatos de los procedimientos especiales han sobrepasado los límites

de sus atribuciones, han formulado observaciones irresponsables sobre la base de información poco fiable y se han negado a entablar una comunicación efectiva con los Estados Miembros. Además, la agenda del Consejo es excesiva y cada vez mayor, lo cual pone en duda la eficiencia de ese órgano y su capacidad para administrar el tiempo. Algunas organizaciones no gubernamentales utilizan indebidamente su carácter consultivo ante el Consejo Económico y Social y lanzan ataques con motivaciones políticas contra algunos Estados Miembros. China espera que el Consejo de Derechos Humanos examine esos problemas, se ajuste al mandato conferido por la Asamblea General, facilite el diálogo y la cooperación entre todas las partes, respete la soberanía, promueva todos los derechos humanos en pie de igualdad y mejore su eficiencia. El Consejo también debería instar a los expertos de los procedimientos especiales a que actúen de conformidad con el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos.

94. **La Sra. Mouflih** (Marruecos) dice que el Consejo de Derechos Humanos se ha consolidado como el principal órgano de las Naciones Unidas para afrontar las cuestiones de derechos humanos por medio del diálogo, la cooperación y la asistencia técnica. Su innovador examen periódico universal ha demostrado la importancia de la universalidad y la cooperación para la promoción y protección de los derechos humanos, y la de los procedimientos especiales para mantener al Consejo informado de las novedades en materia de derechos humanos a nivel mundial y para proporcionar los conocimientos especializados necesarios acerca de las cuestiones temáticas. La comunidad internacional debe salvaguardar los logros del Consejo de Derechos Humanos, protegerlo de la politización y manipulación de su labor, y superar las dificultades que aún persisten para que pueda ejecutar eficazmente su mandato aplicando un enfoque equilibrado que tenga en cuenta a las víctimas de las violaciones de los derechos humanos. El Consejo también debe resistir los intentos de apartarlo del mandato que le asignó la Asamblea General.

95. La creciente importancia de los derechos humanos en las relaciones internacionales exige un Consejo de Derechos Humanos activo y visible, pero las referencias que se hacen a él en los medios de comunicación son poco frecuentes y a menudo inexactas. El Consejo debe adoptar una estrategia de comunicación que presente adecuadamente su labor de sensibilización a fin de aumentar sus efectos sobre el terreno y seguir promoviendo y protegiendo los derechos humanos. El gran volumen de trabajo del Consejo no permite que las delegaciones se mantengan informadas de sus

actividades ni contribuyan a ellas con eficacia, y debe reducirse adoptando medidas como la racionalización de los mecanismos y métodos de trabajo.

96. **El Sr. Ri Song Chol** (República Popular Democrática de Corea), hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su delegación rechaza la referencia que hizo el representante de la Unión Europea a la República Popular Democrática de Corea. Los principios de no politización, no selectividad, objetividad, imparcialidad y no injerencia en los asuntos internos de los Estados deben ser los principios rectores del examen de las cuestiones de derechos humanos por el Consejo. Además, la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza enérgicamente las resoluciones del Consejo relativas a ese país, así como la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y del grupo de expertos, ya que están politizadas y se basan en información falsa en un intento por difamar y derrocar al Gobierno. Esos mecanismos no son pertinentes para la protección de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Es bien sabido que los peores abusos contra los derechos humanos se cometen en los países de la Unión Europea. Esos Estados deberían atender sus propias situaciones deplorables de los derechos humanos en vez de discutir sobre violaciones inexistentes en la República Popular Democrática de Corea y otros países. El Consejo de Derechos Humanos no debe utilizarse para los perversos fines políticos de los Estados Unidos y otras fuerzas hostiles.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.